

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICATORIO

MODIFICACIÓN No. 01 A LA ORDEN DE COMPRA No. 91211 ASOCIADA AL CONTRATO No. 37 - 2022 SUSCRITO CON CASALIMPIA S.A.

1. ANTECEDENTES.

El Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA, suscribió la orden de compra No. 91211, en los siguientes términos:

- **ORDEN DE COMPRA:** 91211 asociada al contrato No. 37- 2022
- **CONTRATISTA:** **CASALIMPIA S.A.**
- **OBJETO:** PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA, OFICIOS VARIOS Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS, PARA LAS OFICINAS DEL COPNIA A NIVEL NACIONAL ACORDE CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS SUSCRITO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE REGIÓN 8
- **VALOR:** **OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$8.523.941,91) INCLUIDO IVA**
- **FECHA DE INICIO:** 28 de junio de 2022
- **FECHA DE TERMINACION:** 27 de diciembre de 2022

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD.

El Profesional Universitario del Área Administrativa en calidad de supervisor de la orden de compra No. 91211, mediante memorando 32022130100001186 del 12 de septiembre del 2022 solicita su modificación en atención a los siguientes argumentos:

El Acuerdo Marco CCE-972-AMP-2019 para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería, contempló una vigencia máxima de las Órdenes de Compra hasta el 27 de diciembre de 2022, en ese sentido, la entidad en el mes de marzo de 2022 suscribió las órdenes de compra para las diez (10) Secretarías Regionales, ocho (8) Seccionales y la Sede Nacional, con un plazo de ejecución hasta el 27 de diciembre de 2022.

El día 24 de agosto de 2022, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente suscribió la prórroga No. 3 del mencionado Acuerdo Marco de Precios, por el término de tres (3) meses y estableció en la guía: *"Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante el plazo del Acuerdo Marco y su prórroga, (...) Estas Órdenes de Compra pueden expedirse con un término superior a la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea menor a seis (6) meses"*.

Así las cosas, y considerando que la necesidad del Servicio Integral de Aseo y Cafetería persiste, se considera pertinente modificar la orden de compra vigente, en el sentido de adicionar y prorrogar

en (1) mes más para garantizar en todo tiempo las condiciones de salubridad tanto para funcionarios, contratistas, y visitantes a las instalaciones físicas, así como la conservación de las oficinas.

Con ocasión a los argumentos mencionados, se recibió por parte del proveedor **CASALIMPIA S.A.**, comunicación radicada con el No. 12022130100022462 de fecha 8 de noviembre de 2022, en la cual señala "(...)nuestra compañía está en total disposición de aceptar la prórroga de adición de las ordenes de compra en referencia, por un (1) mes adicionales contados a partir del veintiocho (28) de diciembre hasta el 27 de enero de 2021 para el servicio de aseo (servicios de personal)".

Con base en lo establecido en el numeral 1º del artículo 14 incisos 1, 2 y 3 del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, a través de los cuales se permiten actuaciones de común acuerdo entre las partes, se considera viable y conveniente modificar la orden, toda vez que la misma se encuentra en ejecución, y el contratista cuenta con el recurso humano y financieros, que permiten ejecutar el contrato y el modificatorio.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Se requiere prorrogar el tiempo de ejecución de la orden de compra en un (1) mes más, es decir hasta el **27 de enero 2023**, dadas las necesidades expuestas.

4. PRESUPUESTO REQUERIDO PARA LA MODIFICACIÓN.

Se requiere adicionar la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (\$1.236.439,20) incluido IVA** dadas las necesidades expuestas así:

Orden de Compra Para Modificar						Meses Para Adicionar	1
R	Contrato N°	Orden de Compra	Proveedor	Valor Adicionar Operarios	Valor Adicionar AIU	Valor Adicionar IVA	Valor total A adicionar Orden Compra
8	37-2022	91211	Casa limpia S.A.	\$1.201,593	\$ 12.015,93	\$ 22.830,27	\$1.236.439,20

El monto de la presente adición, no supera el 50% del valor del contrato principal representado en salarios mínimos.

Esta modificación está soportada económicamente con una apropiación de recursos según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 386 del 8 de noviembre de 2022, expedido por el área de presupuesto.

5. MODIFICACIONES AL CONTRATO

Teniendo en cuenta las anteriores necesidades, se resume la modificación requerida, así:

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR: El plazo de ejecución de la orden de compra en un (1) mes más, es decir hasta el **27 de enero de 2023**.

CLAUSULA SEGUNDA: ADICIONAR: El valor de la orden compra en la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (\$1.236.439,20) incluido IVA**, impuestos, la totalidad de los gastos

y/o costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato, para un valor total de la orden de compra de la suma de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON ONCE CENTAVOS MC/TE (\$9.760.381,11) incluido IVA.**

CLAUSULA TERCERA: MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá ajustar los amparos de las pólizas de conformidad con la presente modificación y presentarla para la aprobación del COPNIA.


CLAUSULA CUARTA: Los demás clausulas no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

JAVIER IVÁN PEÑA PEÑUELA
Profesional Universitario Área Administrativa

Aprobó: **MARICELA OYOLA MARTINEZ**
Subdirectora Administrativa y Financiera

Revisó: **JOHANNA CAÑON LONDOÑO**
Profesional de Gestión del Área Administrativa

Revisó: **OLGA LUCIA RODRIGUEZ MURCIA**
Profesional de Gestión del Área de Contratación

Proyectó: Javier Iván Peña Peñuela-Profesional Universitario Área Administrativa 
Cirley Isabel Tapia Tobar, Profesional Universitaria del área de contratación 